



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00106

En revisión minuciosa a la presente acción, encuentra esta Agencia de Conocimiento que la EPS SURA no ha suministrado información de localización del hoy demandado – CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ DIAZ, C.C. 70.126.769 -, ante ello el Suscrito Juez, ORDENA REQUERIR POR ULTIMA VEZ a la referida EPS a fin de que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, allegue la información requerida; entiéndase por datos de ubicación la dirección física, correo electrónico y teléfonos registrados del precitado CARLOS ALBERTO.

Se ADVIERTE que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción de la justicia. El incumplimiento a lo solicitado la acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db54d8bc53caf94a00ab36584ac32482c31b49fc735b574ce6d5a99dff09cb**

Documento generado en 10/10/2023 03:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>